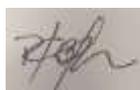


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte ACTORA, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$5.700.000
Pago porte correos	\$26.000
TOTAL	\$5.726.000



HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00090-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c8f982a97491e3b4cf00c436077bc530fb7910c507659bed15807ccc1e9551e

Documento generado en 21/09/2021 03:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>